



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013- 2024-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 14 de febrero del 2024.

VISTOS:

Informe N°94-2024-MPLM-SM/URH de fecha 06 de febrero del 2024; Sumilla con expediente N° 473, de fecha 24 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2018-MPLM-SM/A. de fecha 20 de junio de 2018, y sus modificatorias a través de la Resolución de Alcaldía N° 624-2018-MPLM-SM/A. de fecha 27 de setiembre de 2018; y la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-MPLM-SM/A. de fecha 13 de febrero de 2023; establecen: en el Artículo 24°, "Se considerarán inasistencia la no concurrencia al centro de trabajo sin justificación, el retiro antes de la hora de salida sin la autorización respectiva del jefe inmediato y /o la omisión del registro de ingreso y/o salida"; Artículo 31°, que: los Permisos particulares, "Se otorgan al servidor para atender asuntos particulares son concedidos por el Jefe inmediato dentro del día"; Artículo 32°.- Se considera licencia a la autorización para no asistir a la Municipalidad por más de un día, la licencia por motivos personales o de capacitación es una liberalidad del empleador y no un derecho del trabajador. El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades institucionales.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) punto 1.- Tipos de licencia del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes (De igual modo, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos". aprobado por Resolución Directora/ N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, han dispuesto, en su numeral 1.1.2, "Que el trabajador que requiera hacer uso de la licencia antes de la presentación de la solicitud primero deberá contar con la visación del jefe inmediato y/o inmediato superior, requisito sin el cual no se recepcionarán tales peticiones" 1.2.7, "Que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio), establece, en su numeral";

Que, el literal j) del artículo 85° de la Ley N° 30057 sanciona las faltas de carácter disciplinario, entre ellas: "las ausencias injustificadas por más de tres (3) días consecutivos o por más de cinco (5) días no consecutivos en un período de treinta (30) días calendario, o más de quince (15) días no consecutivos en un período de ciento ochenta días (180) calendario".

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes está establecido que, el pago de haberes correspondiente al mes de enero 2024 se ha materializado a favor del servidor Yimy Alejandro Jaime Tineo, debido a que la responsable de Control de Asistencia cumple con presentar su reporte hasta el 18 de cada mes, debiendo corresponder para el presente caso descuento por planilla desde el 18 de enero hasta el 29 de enero 2024.





Que, bajo tal escenario, si bien es cierto que, revisado el Expediente de solicitud de, Adjunta documentos para justificación de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones desde el 19 de enero 2024 al 26 de enero del 2024; y la primigenia con Registro de Trámite Documentario N° 621 de fecha 19 de enero 2024, carecen de la visación de su Jefe inmediato lo que equivale a abandono de centro de trabajo; también es cierto que, las mismas contienen datos inexactos y tendenciosos, tanto más cuando, por su carácter de Certificado Médico particular, resultan inconsistentes y contravienen los dispuestos en el Artículo 24°; literal a) del Artículo 27° y el Artículo 32° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2018-MPLM-SM/A, de fecha 20 de junio de 2018, y sus modificatorias a través de la Resolución de Alcaldía N° 624-2018-MPLM-SM/A, de fecha 27 de setiembre de 2018; y la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-MPLM-SM/A, de fecha 13 de febrero de 2023, *"Los permisos proceden por razones de salud, debidamente acreditadas con el Certificado Médico emitido por Es Salud"*.

Que, a través del Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 391- 2024, de fecha 22 de enero del 2024, el servidor Yimy Alejandro Jaime Tineo, adjunta documentos para justificar la solicitud de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones desde el 19 de enero 2024 al 26 de enero de 2024, entre ellos: 1.1) Un certificado médico particular signado con el N° 0018027 de fecha 19 - 0 -2024, que hace constar, haber atendido al sr. Yimy Alejandro Jaime Tineo, de 53 años de edad con DNI 44945581, y luego del anamnesis y examen clínico se concluye: 1.- Radiculopatía lumbar severa; 1.2) D/C HNP; y 1.3) Obesidad. Por lo que, sugiere reposo médico del 19/01/2024 al 26/01/2024, suscrito por Ilianov Fernández Chillce colegiado con registro en el CMP 37373. El mismo que contiene datos inexactos entre ellos: a) 53 años de edad, cuando la fecha de nacimiento es 28 de julio del año 1987 y al 06 de febrero 2024, tiene la edad de 36 años, seis meses, con 9 días, distinta y distante de los 53 años de edad declarados; b) La fecha de expedición consignada en el documento materia de la presente, 19 -0 -24 es inexistente.

Que, en la misma línea de solicitar licencias en forma recurrente por diferentes modalidades, el servidor Yimy Alejandro Jaime Tineo se ausentó de su centro de trabajo subrepticamente argumentando que tenía citación judicial el 18 de enero 2024, el día 19 de enero 2024 ya no asistió al centro de trabajo. Sin embargo valiéndose de artimañas y a través de terceros con fecha 19 de enero 2024, con nro de Expediente N° 621 a horas 09:12 am. por Mesa de Partes de la entidad, presentó la solicitud materia de la presente sin conocimiento y sin visto bueno de su jefe de la Unidad Orgánica, contraviniendo a lo establecido en el Artículo 27° Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2018-MPLM-SM/A, de fecha 20 de junio de 2018, y sus modificatorias a través de la Resolución de Alcaldía N° 624-2018-MPLM-SM/A, de fecha 27 de setiembre de 2018; y la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-MPLM-SM/A, de fecha 13 de febrero de 2023, *"Los permisos constituyen la autorización del Jefe de la Unidad Orgánica respectiva, debidamente comunicadas a la Unidad de Recursos Humanos"*,

Que, a través del Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 391- 2024, de fecha 22 de enero del 2024, el servidor Yimy Alejandro Jaime Tineo, adjunta documentos para su justificación de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones desde el 19 al 26 de enero del 2024.

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante INFORME N°94-2024-MPLM-SM/URH, de fecha 06 de febrero del 2024, sugiere que, se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de Adjunta documentos para justificación de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones desde el 19 de enero 2024 al 26 de enero del 2024, formulado por el servidor Yimy Alejandro Jaime Tineo, mediante acto resolutivo, y se sugiere que, SE DISPONGA implementar su descuento, considerando lo desarrollado en el punto 6., asimismo sugiere que se remitan todos los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario.



Municipalidad Provincial de
LA MAR
VRAEM - AYACUCHO

De conformidad a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPLM-SM/A, de fecha 10 de octubre del 2023; donde se me asignan funciones de acuerdo a la precitada Resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud que Adjunta documentos para justificación de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones desde el 19 de enero 2024 al 26 de enero del 2024, formulado por el servidor Yimy Alejandro Jaime Tineo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la unidad de Recursos Humanos, SE DISPONGA implementar su descuento.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa al interesado y a las diferentes unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

CPC. Fredy R. Llancce Atao
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS